JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO JBB-CMA-010-2019

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

DEFINITIVO

BOGOTÁ, D.C., AGOSTO DE 2019

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDIN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar.

3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II", todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

8. **Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN**.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.

10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- secop-ii

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURIA DISTRITAL

El presente proceso se encuentra sometido al control preventivo de la VEEDURIA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

1.3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la pagina Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00), **. El proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades**.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales, sociedades con objeto único legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme con los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Las observaciones deberán remitirse por el buzón de "*OBSERVACIONES"* del proceso de selección.

2.6. ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no se limita a Mipyme, dado que aun cuando presupuesto de este proceso de selección, no supera la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual es equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($377.079.000) M/CTE, la Entidad no recibió solicitudes para limitar el proceso.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdos comerciales		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

2.9. CONFLICTO DE INTERESES

Al proponente a quien se le adjudique el presente proceso, no podrá presentar oferta en el proceso que tenga como objeto realizar la Asesoria Estructual Independiente al mismo.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO

ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101505 Ingeniería estructural
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101508 Ingeniería arquitectónica
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101513 Gestión de construcción de edificios
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería civil y arquitectura	81101515 Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
95000000 Terrenos, edificios, estructuras, vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95121700 Edificios y estructuras públicos	95121700 Edificios y estructuras públicos
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos
80000000 Servicio de gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos

3.3. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

La Entidad acudirá a la modalidad de concurso de méritos de conformidad con el ordinal 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 019 de 2012– y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo consagrado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la presentación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

3.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a uno de consultoría.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($256.363.231) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

3.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1381 del 24 de mayo de 2019 con cargo al rubro 3-3-1-15-07-42-0315-185.

3.7. DEFINICIONES

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas

DEFINITIVO

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DEFINICIONES GENERALES	
	entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo.

3.7.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Decreto 1203 de 2017, Artículo 2.2.6.1.1.1 La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.
PATOLOGÍA ESTRUCTURAL	Es el estudio sistemático y ordenado del comportamiento irregular de una estructura o sus elementos, cuando presenta algún tipo de falla o daño, causado por factores internos o externos que no garanticen su seguridad (Enfermedad)
AGENTE DE LA EDIFICACIÓN	Persona física o jurídica que interviene en el proceso de la edificación.
EDIFICACIÓN	Construcción de grandes dimensiones fabricada con piedra o materiales resistentes y que está destinada a servir de espacio para el desarrollo de una actividad humana.
ESTRUCTURA	Armadura generalmente de acero u hormigón armado que fija al suelo y sirve de sustentación a un edificio.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Calendario de trabajo donde se representen todas y cada una de las actividades que se deben llevar a cabo y las fechas y plazos para su realización.
FACHADA	Cerramiento perimétrico del edificio vertical o con inclinación no mayor que 60 grados sobre la horizontal que los separa del exterior.
INFRAESTRUCTURA	Es la parte de una construcción que está bajo el nivel del suelo.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

INGENIERO CIVIL	Profesional que realiza acciones y efectos ejecutando algunas construcciones de utilidad común para los habitantes de una comunidad.
MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO	Conjunto de trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio o reparaciones puntuales que se realicen en el mismo, con el objeto de mantenerlo en buen estado.
VULNERABILIDAD	Incapacidad de resistencia cuando ocurren sucesos imprevistos.
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) es el reglamento colombiano encargado de regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable.
ESTUDIO DE SUELOS	Es el estudio que permite dar a conocer las características físicas y mecánicas del suelo, es decir la humedad, la profundidad, el tipo de cimentación más adecuado para la obra a construir y los asentamientos de la estructura en la relación al peso que va a soportar.
CONSTRUCCIÓN	Conjunto de las actividades para la realización física de la obra.
TOPOGRAFÍA	Conjunto de las fases sucesivas necesarias para a partir de un proyecto de construcción o de realización de cartografía propiamente dicho, llevar a cabo la ejecución de los trabajos

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico o por correo certificado, por ende solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformidad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii. **Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.**

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

NOTA 3: Con el propósito de facilitar la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá enunciar los documentos que publique el SECOP según los numerales y formatos del Pliego de Condiciones.

4.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad

4.3.1. INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad **oficinajuridica@jbb.gov.co**, **antes de la hora del cierre del proceso,** el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b**. el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.4. OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En cualquiera de estos casos la oferta será rechazada.-

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

En el evento en qué, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

4.5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.6. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 3 meses, lo cual corresponde a la duración del proceso de selección y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.7. IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

4.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán hacerlo, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

4.9. PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación

DEFINITIVO

de puntaje, serán solicitados por EL JARDÍN y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

Entiéndase por el término de traslado del informe de evaluación, el periodo comprendido entre la publicación del informe de evaluación en el SECOP II, y la fecha máxima para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

4.10. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.11. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible

4.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

b) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.

d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones

e) Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es igual al plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique y un (1) año más.

f) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación judicial.

g) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en el Pliego de Condiciones, esto es UNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II. Salvo situación de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II debidamente certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE.

h) Cuando frente a un evento de indisponibilidad de la Plataforma Transaccional SECOP II, NO sé de aplicación por parte del interesado y/o proponente a las instrucciones de la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, documento expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

i) Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda.

j) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

k) Cuando a pesar de haber presentado la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, los datos de esta en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

l) Cuando el RUP no esté renovado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. (Puede aportarse hasta el término de traslado del informe de evaluación)

m) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada Ítem.

n) Cuando se modifique o condiciones la OFERTA ECONOMICA.

o) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

p) Cuando dentro del término de traslado del informe de evaluación el proponente no suministre la información y la documentación solicitada por la entidad.

q) Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

El proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural o el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá presentarse en el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

AVAL: **Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la Autoridad Competente.**

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 842 de 2013 “La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

El representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya". Se entiende se cumple con el requerimiento legal, con la presentación de la oferta.

5.1.2. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.3. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre o presentación de la oferta, o hasta el plazo de termino de traslado de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del documento de identificación del proponente persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica. Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de los integrantes.

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

5.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los oferentes deberán, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponente, o bien, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización de termino de traslado del informe de evaluación.

En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe presentar el certificado, en las condiciones señaladas anteriormente.

NOTA 1: Con relación a la firmeza del registro único de proponentes, se informa que mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta, aun así

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular única de Colombia Compra Eficiente en la que se establece que el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

5.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación.

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

DEFINITIVO

Artículo 11*. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas".

5.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente y su recibo de pago o constancia de no revocatoria expedida por la aseguradora con la siguiente información:

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0.

AFIANZADO: El Oferente

Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

NOTA: En el evento que se amplié el plazo para la adjudicación del proceso de selección, los oferentes deben subsanar éste requisito aun cuando la entidad pública no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal. (Sentencia 39066 de 2018)

5.1.9. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia, para lo cual, el proponente deberá diligenciar **FORMATO 4** - **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002,** según aplique.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

DEFINITIVO

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

NOTA: Cuando la sociedad este obligada a tener revisor fiscal, la certificación de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales deba ser presentada por el revisor fiscal aportando copia de su documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes

5.1.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona Jurídica o del Proponente Persona Natural, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

5.1.11. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar el Certificado expedido por la Contraloría General de la Nacional del Representante Legal y la Sociedad a la que representa, en el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar la constancia de la consulta de los antecedentes judiciales del Representante Legal, en el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus representantes legales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado con antecedentes penales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EMITIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá aportar la constancia de la consulta de los antecedentes disciplinarios del Representante Legal, en el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus representantes legales.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.14. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar la constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus representantes legales.

5.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deben suscribir el **FORMATO 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.17. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. AVAL DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un **ingeniero civil o arquitecto** inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –Copnia." Si la propuesta es avalada por un Arquitecto debe incluir copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura CPNAA y su respectivo certificado conforme a lo estipulado en la Ley 435 de 1998

5.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general en **hasta tres (3) contratos**, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 95121700, 81101500, 80101600, cuya sumatoria sea igual a (309.57 SMML) salarios mínimos mensuales legales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95121700	Estructuras y edificios permanentes
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Servicios de asesoría de gestión

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

5.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

DEFINITIVO

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	2
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Contratos de consecución de licencias de construcción en la ciudad de Bogotá D.C. o diseños estructurales de edificaciones en la ciudad de Bogotá D.C. o diseños geotécnicos para edificaciones en la ciudad de Bogotá D.C.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor total del presupuesto oficial estimado en 309.57 SMMLV

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al Objeto o actividades, Valor y plazo.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En el evento que no se discrimine porcentaje de participación, no será tenida en cuenta.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Nota 5: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Nota 6: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad.

Nota 8: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

5.2.4. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes tres (3) perfiles, a efectos de la habilitación de su propuesta.

Los otros dos perfiles solo deberán se acreditados por el proponente adjudicatario previo a la suscripción del acta de inicio.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de consultoría	Título de pregrado en Ingeniería civil o arquitectura. Título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ingeniería civil o ingeniería estructural o Gerencia de proyectos o Gerencia de diseño o Gerencia de construcciones.	Experiencia general profesional, mínima de ocho (8) años. Experiencia especifica mínima de cinco (5) años en proyectos que contemplen el trámite y obtención de licencia de construcción para la ciudad de Bogotá o la elaboración de diseños estructurales o la elaboración de diseños geotécnicos o la elaboración de diseños arquitectónicos, en los que el profesional se haya desempeñado como Director de proyectos o Supervisor de proyectos o Director de diseños estructurales o Director de diseños geotécnicos o Director de diseños arquitectónicos	100 %
Asesor en Estructuras	Título de pregrado en Ingeniería civil o arquitectura Título de Posgrado en la modalidad de especialización o	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años Experiencia específica de tres (3) años como Director o Residente de obras Civiles o Diseñador de estructuras o Asesor estructural en	50 %

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEFINITIVO

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
	maestría en estructuras o diseño de estructuras.	proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a mínimo tres mil (3.000) M2.	
Asesor en Geotecnia	Título de pregrado en Ingeniería civil o Ingeniería geotecnista. Título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Geotecnia o Ingeniería geotecnia o Geotecnia vial o Geotecnia vial y pavimentos o Geotecnia ambiental o Geotecnia y estabilidad de taludes.	Experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia especifica de tres (3) años como Diseñador geotecnista o similar. Debe acreditar en sus certificaciones la elaboración de diseños geotécnicos en proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a mínimo tres mil (3.000) M2.	50%

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique)
e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas.
Nota 3: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Nota 4: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.
Nota 5: La experiencia específica adicional (puntuable) de cada integrante del equipo de trabajo, se contabilizará luego de verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante requerida. (Cuando aplique)
Nota 6: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.
Nota 7: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.
Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad del mismo, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

5.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2018 y el cual deberá estar en firme o que adquiera firmeza al traslado del informe de evaluación.

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 2

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 2

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + ... + ACn)}{(PC1 + PC2 + AC3 + ... + ACn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEFINITIVO

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE= \frac{(PT1 + PT2 + PT3 +\ldots+ PTn)}{(AT1 +AT2 +AT3 +\ldots+ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 3 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 3 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI= \frac{(UO1 + UO2 + UO3 +\ldots+ UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 +\ldots+ GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.3.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

CT= (AC1 + AC2 + AC3 +…+ ACn) - (PC1 + PC2 + AC3 +... +ACn)

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.12

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.12

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP= \frac{(UO1 + UO2 + UO3 +\ldots+ UOn)}{(P1 + P2 + P3 + \ldots+ Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.05

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.05

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA= \frac{(UO1 + UO2 + UO3 +\ldots+ UOn)}{(AT1 + AT2 + AT3 +\ldots+ ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

5.3.4. RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario con la actividad económica actualizada según resolución 00139 de noviembre 21 de 2012 modificada por la resolución 00154 de 2012 y la 000041 de 2013.

DEFINITIVO

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

5.3.5. RIT (ÚNICAMENTE LO APORTARÁ EL PROPONENTE ADJUDICATARIO)

El proponente adjudicatario deberá aportar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante con la suministrada en el RUT (Códigos CIIU) y la Resolución 079 de 2013.

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

La información contenida en el RUT y el RIT de la dirección, teléfonos y códigos CIIU deben ser coincidentes en ambos documentos.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPITULO VI
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designe el Ordenador de Gasto.

6.2. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la verificación de aspectos habilitantes, la evaluación y la ponderación de las ofertas, según los criterios señalados en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.3. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANAR

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes y deberán aportarse los documentos para subsanar la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Evaluadas las propuestas, con los puntajes obtenidos se conformará un orden de elegibilidad de mayor a menor. El proceso será adjudicado a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y por ende se encuentre en primer orden de elegibilidad.

6.5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones técnicas y de experiencia requeridas, no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es HÁBIL para ser evaluada.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en las siguiente Tabla

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

Los factores de evaluación corresponden a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 de 2018.

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE		39	39
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR Y ASESOR ESTRUCTURAL	Experiencia adicional del Director de Consultoría	15	30
	Experiencia adicional del asesor estructural de Consultoría	15	
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL ASESOR EN GEOTECNIA	Formación Adicional del asesor en geotecnia	20	20
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		1	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
		PUNTAJE TOTAL	**100**

Nota 1: Los documentos aportados para la asignación de puntaje no podrán ser subsanados por los oferentes, por lo cual es responsabilidad exclusiva del proponente allegar la información de manera completa y conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

6.5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad otorgará hasta treinta y nueve (39) puntos al proponente que acredite experiencia específica ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, conforme a los siguientes criterios:

OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Trámite y obtención de licencia de construcción en la ciudad de Bogotá DC Se debe aportar certificaciones adicionales a la experiencia habilitante.

CANTIDAD DE CONTRATOS O PROYECTOS	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
Por acreditar un contrato o proyecto	30
Por acreditar dos contratos o proyectos	39

DEFINITIVO

Nota 1: Para que las certificaciones sean consideradas válidas deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la acreditación de experiencia habilitante.

Nota 2: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

6.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El JARDIN asignará hasta treinta (30) puntos por el componente de experiencia adicional para los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

PERFIL	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Director de consultoría	15
Ingeniero Asesor en Estructuras	15

El puntaje, se ponderará y distribuirá con base en los siguientes criterios:

PERFIL: Director de consultoría

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE		PUNTAJE
Participación como Director de consultoría o proyecto en el trámite y aprobación de licencia de construcción.	Un (01) proyecto	10
	Dos (02) proyectos	15

PERFIL N° 2: Ingeniero Asesor en Estructuras

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE		PUNTAJE
Participación como calculista estructural en proyectos de reforzamiento estructural o trámite y aprobación de licencia de construcción.	Un (01) proyecto	10
	Dos (02) proyectos	15

Nota 1: Para que las certificaciones de experiencia sean consideradas válidas deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la acreditación de experiencia habilitante del equipo de trabajo.

Nota 2: En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

6.5.3. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

El JARDIN asignará hasta veinte (20) puntos por el componente de formación académica para los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

DEFINITIVO

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE		**PUNTAJE**
Realización de estudios de geotecnia para proyectos de reforzamiento estructural o trámite y aprobación de licencia de construcción.	Un (01) proyecto	10
	Dos (02) proyectos	20

El puntaje, se ponderará y distribuirá con base en los siguientes criterios:

PERFIL: Ingeniero asesor geotecnia

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA HABILITANTE	**PUNTAJE**
Maestría en geotecnia, mecánica de suelos y cimentaciones o geomorfológica o suelos.	20

6.5.4. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

6.5.5. FACTOR – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, EL JARDIN otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.6. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
2) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará una audiencia de desempate y se desempatará por balotas, cuyo detalle se comunicará en detalle en la audiencia de desempate (ver nota 6).

Nota 1. Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 y 2, respecto al tamaño de la empresa, la Entidad verificará el tamaño de esta en certificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota 2. Para aplicar el criterio establecido en el numeral 2 se seguirán las siguientes reglas:
A. La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal.
B. La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP.
C. Para acreditar que “ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura”, el proponente deberá aportar desde su oferta Anexo denominado “CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9” del pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que acredita tal situación. En caso de no aportarlo con su propuesta no podrá obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Nota 3. Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 3, el proponente deberá aportar con su oferta:
La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
El Anexo denominado "**CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9**" del pliego de condiciones debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, en caso de propuestas individuales, o del Representante Legal del integrante del consorcio o unión temporal, en el que manifieste que se compromete a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación.

Nota 4: La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 5: En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo o el Anexo denominado "CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9" del pliego de condiciones, el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

Nota 6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO. Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II y asistencia al sorteo. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

6.7. DILIGENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO DEL PRIMER ELEGIBLE.

La Entidad adelantará en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso de selección, la Diligencia de Apertura del sobre económico y revisión del mismo por parte del Comité Evaluador, del proponente que se encuentre en primer lugar del orden de elegibilidad; no obstante, en caso de empate entre dos (2) o más proponentes, la Entidad dará aplicación a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 – Factores de Desempate.

6.7.1. DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1. La Entidad verificará la asistencia del representante legal o apoderado con el respectivo poder conferido conforme la legislación colombiana, del oferente calificado en primer lugar. No obstante, se aclara que no será necesaria la asistencia de este, para adelantar la diligencia.

2. La Entidad informará sobre las observaciones presentadas al informe de evaluación y comunicará el orden de calificación de las propuestas técnicas.

3. En presencia del proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, la Entidad abrirá y revisará el sobre Nº 2 de su propuesta económica.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

4. La Entidad verificará la coherencia y consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, para efectuar las aclaraciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

5. Teniendo en cuenta la suspensión provisional de los numerales 3,4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, no se dará aplicación a los mismos. (Radicación 61463 del 20 de febrero de 2019-Consejo de Estado – Sala de lo contencioso Administrativo)

6.8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por la entidad y por el precio ofertado en su propuesta económica.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado. La adjudicación es irrevocable y obliga al JARDIN y al Adjudicatario (Párrafo 3 del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007).

El contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el SOBRE ECONÓMICO, la cual debe incluir todos los costos y gastos que implique la ejecución de las actividades descritas en el anexo técnico y las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.9. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, declarará Desierto el presente proceso, mediante Acto Administrativo Motivado en las siguientes situaciones:

1. Cuando llegada la fecha y hora límite establecida para ello en el Pliego de Condiciones, no se presenten oferta
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en el Pliego de Condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo o no satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
5. Que el ordenador del gasto del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, en el presente proceso de selección, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
6. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

6.10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la expedición del contrato y registro presupuestal los siguientes documentos:

1. Copia de la certificación bancaria.
2. Copia actualizada del RIT (La información de la actividad económica, dirección, teléfono deben corresponder con la información del RUT).

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante a la suministrada en el RUT (Códigos CIIU)y la Resolución 079 de 2013

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.
Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPITULO VII
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLE ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

VER DOCUMENTO ANEXO – ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPÍTULO VIII
GARANTÌAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA
Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en el numeral 5.1.19 de los requisitos habilitantes jurídicos.

GARANTÍA ÚNICA PARA EL CUMPLIMIENTO

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento del contrato	(10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	(10%) del valor del contrato	Desde su terminación y tres (3) años más.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CAPITULO IX
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

9.1 OBJETO

ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE SUELOS PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.

9.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

El plazo del contrato se subdividirá así:

ELABORACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA: Hasta de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TRAMITE, APROBACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS: El cual comprenderá la aprobación, obtención y entrega a la Entidad de las licencias de construcción bajo la modalidad de reforzamiento estructural para las edificaciones: Subdirección científica, Aula Chowa, Subdirección educativa, Administrativa, Cafetería, Baños cafetería, Nodos y humedales y Aula ambiental del Jardín de botánico, el cual será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la entrega y aprobación por el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente de los entregables necesarios para la aprobación de la Licencia.

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

9.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por EL JARDÍN al CONTRATISTA así:

- UN PRIMER PAGO correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación de los siguientes entregables:
 Informe técnico del Estudio de suelos, Verificación levantamiento arquitectónico y estructural, Diagnóstico de vulnerabilidad estructural, Amenaza sísmica y respuesta dinámica del subsuelo, Revisión de la cimentación y análisis de capacidad portante, Verificación y presentación de mejora o reforzamiento de cubiertas de las edificaciones y sistemas de drenaje para contribuir a su buen funcionamiento, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Estudio de patología, Planos Arquitectónicos,

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

Planos Estructurales, Planos de Reforzamiento estructural, Planos y procesos constructivos, Presupuesto de obra debidamente aprobados por el Interventor.

- UN SEGUNDO PAGO correspondiente al (25%) del valor total del contrato que se realizará una vez se entregue la constancia de la radicación del formulario único nacional para la solicitud de expedición de licencias y la documentación anexa ante la Curaduría Urbana.

- UN TERCER PAGO correspondiente al (25%) del valor total del contrato una vez se reciba a satisfacción por parte del Jardín Botánico, la licencia de construcción bajo la modalidad de reforzamiento estructural para las edificaciones del Jardín Botánico aprobada y en firme.

Adicionalmente de los entregables para cada pago, se deberán presentar los siguientes documentos:

a. Informe de Actividades del contratista debidamente aprobado por el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente.
b. Factura con las formalidades de ley, en original y dos copias.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar, quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizaran las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Aportar en el término y las condiciones solicitadas las garantías de cumplimiento.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas por la Entidad
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
6. Avisar oportunamente al JARDÍN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
7. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
9. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Apoyar, hacer parte y fomentar acciones que promuevan la participación ciudadana tendientes a avanzar en el proceso de la democratización de la gestión pública del JARDÍN.
11. Aportar el formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos.
12. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días para presentar al interventor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que el interventor apruebe el cambio.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
14. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEFINITIVO

presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.

15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
17. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.
18. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor del JARDIN. La información recolectada y los productos generados en el marco del contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente Al JARDIN entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que EL JARDIN deba otorgar al contratista. (cuando aplique).

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar todos los documentos que exija la Curaduría Urbana para la aprobación de la licencia de construcción del reforzamiento estructurar:

- Estudio de suelos, verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente.
- Diseño de reforzamiento estructural. verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente.
- Planos arquitectónicos, estructurales y de reforzamiento estructural en medio magnético y físico, verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica. verificado y ajustado según los requerimientos que realice la curaduría o el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente.
- En general deberá aportar a su coste todos aquellos documentos solicitados por la curaduría con el fin de cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por la curaduría urbana con el fin de obtener la licencia de construcción

2. Presentar la programación y el cronograma de la consultoría al Supervisor en los primeros cinco (5) días calendario previos a la firma del Acta de Inicio.
3. Diligenciar los formatos de permiso de ingreso de personal y materiales de acuerdo a los formatos establecidos por la entidad
4. Realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el funcionamiento normal del EL JARDÍN y para la prevención de accidentes en las áreas de trabajo.
5. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los funcionarios y visitantes de EL JARDÍN, de acuerdo con la reglamentación vigente.
6. Suministrar al Supervisor y al Asesor Estructural Independiente todos los informes que este requiera, sobre cualquier aspecto de la consultoría**.**
7. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del presente contrato, así como por los daños que se ocasiones por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

8. Ejecutar todos los trabajos, y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

9. Cumplir los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigentes RETIE, las normas de las empresas prestadoras de servicios públicos, Código de Construcciones de Bogotá, el Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001; la Ley 100 de 1993 del Sistema General de Riesgos Profesionales y el Decreto 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, el cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONALES, y en general las Normas Técnicas Colombianas vigentes, así como las del Instituto Colombiano de Normas Técnicas vigentes, ICONTEC, vigentes y aplicables al proyecto, en lo que tiene que ver con el suministro de bienes y equipos y en la ejecución de la consultoría. Ley 400 de 1997, Ley 1229 de 2008, Decreto ley 0019 de 2012, Ley 1796 de 2016, Decreto 945 de 2017. Las resoluciones expedidas por la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes, creada por el artículo 39 de la ley 400 de 1997 y adscrita al ministerio de vivienda y territorio. Y demás normas, leyes, decretos y artículos que deroguen o complementen y estén vigentes durante la del presente proceso y sirvan para la consecución de la licencia de construcción emitida por la curaduría en la ciudad de Bogotá DC

10. Realizar el Presupuesto de obra, por cada una de las edificaciones y con cada uno de los ítems que se requieren para el reforzamiento, separado por capítulos, totalizado y con un APU por cada ítem el cual debe ser aprobado y revisado por el Supervisor y el Asesor Estructural Independiente, con bases de datos de mínimo tres cotizaciones para determinar los costos que avalen los precios de los insumos y actividades.

11. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la integridad física del personal (profesionales, ayudantes, laboratoristas, etc) encargado de la ejecución y supervisión de los estudios y diseños.

12. El CONTRATISTA deberá procurar que en las edificaciones donde se estén tomando muestras, fotografías, mediciones y demás, se cumplan las normas mínimas seguridad y presentación.

13. En el momento de toma de muestras, fotografías, mediciones y demás trabajo de campo en las instalaciones del JBB y en las edificaciones objeto de los estudios y diseños de esta consultoría, es obligatorio el uso permanente de los elementos de protección personal como casco, botas, dotación y demás elementos que garanticen la seguridad por parte de todo el personal del CONTRATISTA. El JBB podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de quien no cumpla portando los elementos de protección mencionados.

14. Atender todas las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo, proveer a sus trabajadores o dependientes el equipo de seguridad necesario para las diferentes actividades que se desempeñen en desarrollo del objeto de la consultoría y vigilar que el mismo sea utilizado por estos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá hacer que el JBB ordene la suspensión temporal de la ejecución de cualquier parte de la consultoría o el retiro del personal que no cumpla o no utilice adecuadamente los implementos de seguridad.

15. Aportar los documentos en los cuales se evidencie que el personal que realizará las actividades del contrato, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social integral. Para lo anterior, deberá anexar una copia de las planillas de pago salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales.

16. Disponer de material sobrante o de desecho durante la toma de muestras de suelo, apiques y/o posibles excavaciones para el estudio geotécnico en un relleno aprobado por la autoridad ambiental local y cumplir las exigencias del Ministerio del Medio Ambiente para el cargue, transporte y disposición de materiales de desecho y escombros o llevarse los residuos generados, así como gestionar su disposición en Bogotá.

BORRADOR

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

9.7 OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica.(cuando aplique)

9.8 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaria General y de Control Disciplinario** quien podrá designar un funcionario o contratista como apoyo en la Supervisión o quien el Ordenador de Gasto Designe mediante comunicación escrita, la cual remitirá a la Oficina Asesora Jurídica.

El supervisor del contrato tendrá a cargo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual cumplirá las siguientes actividades:

1. Suscribir con el Contratista el acta de inicio del contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato y brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
3. Absolver todas las consultas elevadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto del contrato, y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resultas por el Supervisor, este deberá consultarlas al ordenador del gasto para su consulta y decisión
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato y para ejercer de manera general el control y vigilancia sobre el mismo.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, así como las especificidades pactadas y velar por que en su cumplimiento se cumplan los parámetros de calidad, eficiencia e idoneidad requeridos.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos contractuales pactados, para lo cual el Supervisor tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que éste incurriendo o pueda ocurrir a fin de prevenirlo.
7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de las actividades, documentos y/o productos que el supervisor considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios. En caso contrario no podrá autorizar el respectivo pago.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

9. Verificar y aprobar los informes periódicos que den cuenta de la ejecución del contrato, siendo de responsabilidad del supervisor que el recibo a satisfacción corresponda al objeto contratado, las actividades objeto de ejecución y los productos en las calidades y especificidades requeridas. El recibo a satisfacción o las observaciones al mismo deberá efectuarse por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo informe.
10. Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica y a la Aseguradora que emitió la garantía de cumplimiento sobre cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, desde el día de ocurrencia de los hechos y justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el ordenador del gasto y la Oficina Asesora Jurídica, mediante documento escrito, para que se proceda a efectuar el trámite contractual a que haya lugar. La suspensión del contrato no prorrogará en ningún caso el plazo de ejecución del contrato, sólo lo interrumpirá. Es responsabilidad del supervisor efectuar el seguimiento al trámite contractual de la suspensión.
12. Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes y otorgadas en debida forma e informar al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica sobre los inconvenientes presentados. Es obligatorio para el supervisor verificar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
13. Verificar que el Contratista aporte la ampliación de las garantías cuando se celebren modificaciones, adiciones, prorrogas o suspensiones de contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
14. Presentar los informes que sobre la ejecución del contrato supervisado le sean requeridos.
15. Verificar que sean publicados en SECOP II los informes periódicos del contratista que den cuenta de la ejecución del contrato.
16. Adoptar las medidas necesarias que conduzcan a evitar la paralización temporal o definitiva en la ejecución del contrato, circunstancias que deberá comunicar al ordenador del gasto.
17. Remitir toda la documentación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para que repose en el Expediente Contractual.
18. Las demás inherentes a la función de supervisión de conformidad con las normas vigentes y la naturaleza de la función.

Adicionalmente a ello, la Entidad contratará un Asesor Estructural Independiente, quien verificará técnicamente los productos entregados por el Consultor y emitirá concepto estructural previo a la radicación del trámite ante la Curaduría Urbana.

9.9 LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato el supervisor, procederá a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

9.10 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas días del (1%) sin superar el (10%) del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato**,** se pacta a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al **(10%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

9.12 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

9.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las edificaciones objeto del estudio se encuentran localizadas en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en la avenida Calle 63 # 68 -95 de la ciudad de Bogotá D.C. y se relacionan a continuación:

	Edificación	DESCRIPCIÓN	Área en metros cuadrados
1	Subdirección científica	Edificación de un piso, en mampostería a la vista, cubiertas planas. Inicialmente consistía en un patio con crujías. En la primera década del 2000 se le hizo una ampliación para la zona de laboratorios.	607,08
2	Técnica	Edificación de un piso, en mampostería a la vista, cubiertas planas.	371,8

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

	Edificación	DESCRIPCIÓN	Área en metros cuadrados
3	Control Interno	Edificación de un piso, en mampostería a la vista, con una cubierta semicircular conformada por cerchas en madera y concreto	165
4	Almacén	Edificación de un piso, en mampostería a la vista, con cubierta a dos aguas en teja de barro	118
5	Aula Chowa	Edificación de planta rectangular de un piso	118,71
6	Laboratorio infantil	Edificación de un piso, cubierta a un agua. Estructura aporticada.	82
7	Subdirección educativa	Edificación de un piso conformada de un patio y cuatro crujías. Acabados en mampostería. Estructura de cubierta en cerchas de madera.	775,12
8	Administrativa	Edificación de un piso conformada de un patio y cuatro crujías. Acabados en mampostería. Estructura de cubierta en cerchas de madera.	647,73
9	Cafetería	Edificación de un piso en mampostería a la vista	190,11
10	Baños cafetería	Edificación de un piso en mampostería a la vista	41,9
11	Nodos y humedales	Edificación de un piso en mampostería a la vista, con cubierta a dos aguas en teja de barro.	57,41
12	Aula ambiental	Edificación de planta octagonal de un piso, elaborada en guadua estructural	75,48
	Total Intervención		**3022,86**

ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

La entidad suministrará al Contratista los estudios de vulnerabilidad resultado del contrato 1378 de 2016 la cual tenía por objeto "*Realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños de reforzamiento estructural para las edificaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis 8jbb), de acuerdo con lo estipulado en la norma sismo resistente de 2010(NSR 10)""* con la finalidad que los mismos sirvan de insumo para la correspondiente revisión, análisis y actualización con el fin de dar cabal cumplimiento a la NSR 10.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Realizar visita a las instalaciones del Jardín Botánico.

2. Levantamiento de los siguientes planos:

 - Planos arquitectónicos: Fachadas, plantas, cortes, alzados, detalle con cuadro de áreas, índices de construcción, indicie de ocupación, perfiles de vía, localización general: es necesario que se verifiquen las medidas de los planos suministrados, las cuales deben ser coherentes con las

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

edificaciones encontradas en campo o se deberán ajustar para cumplir con los requerimientos de la curaduría.

- Planos de cimentación: Es necesario que se verifiquen las medidas de los planos suministrados, las cuales deben ser coherentes con las edificaciones encontradas en campo o se deberán ajustar para cumplir con los requerimientos de la curaduría.
- Planos estructurales: Es necesario que se verifiquen las medidas de los planos suministrados, las cuales deben ser coherentes con las edificaciones encontradas en campo o se deberán ajustar para cumplir con los requerimientos de la curaduría.
- Planos de reforzamiento estructural: Es necesario que se verifiquen las medidas de los planos suministrados, las cuales deben ser coherentes con las edificaciones encontradas en campo o se deberán ajustar para cumplir con los requerimientos de la curaduría.

3. Ensayos y laboratorios para la obtención de los estudios de suelos o geotécnicos: El contratista debe verificar mediante nuevos ensayos y laboratorios según lo exigido por las normas vigentes. Los anteriores ensayos y laboratorios tienen como fin avalar los estudios suministrados por la entidad, o ajustarlos según los resultados obtenidos.

4. Estudios de suelos: Estos deben ser actualizados producto de la verificación de los ensayos y laboratorios obtenidos para la aprobación y/o ajuste.

5. Patologías: Actualización y verificación del informe con sus ensayos y laboratorios, usados como insumos, se deben realizar nuevos ensayos y laboratorios que avalen el estado de las estructuras.

6. Diseño de reforzamiento estructural:

 1. Informe diagnóstico Estructural: Este informe debe ser actualizado y/o ajustado para luego presentarse a la curaduría.
 2. Informe de Vulnerabilidad sísmica: Este informe debe ser actualizado y/o ajustado para luego presentarse a la curaduría.
 3. Propuesta de reforzamiento ajustada a las normas vigentes y aprobadas por la curaduría de Bogotá DC. El proponente debe actualizar y ajustar la propuesta de reforzamiento estructural a las normas:

 - ✓ Norma sismo resistente NSR (2010).
 - ✓ Ley 400 de 1997.
 - ✓ Ley 1229 de 2008.
 - ✓ Decreto ley 0019 de 2012.
 - ✓ Ley 1796 de 2016.
 - ✓ Decreto 945 de 2017.
 - ✓ Las resoluciones expedidas por la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes, creada por el artículo 39 de la ley 400 de 1997 y adscrita al Ministerio de Vivienda y Territorio.
 - ✓ Demás normas, leyes, decretos y artículos que deroguen o complementen y estén vigentes durante el presente proceso y sirvan para la consecución de la licencia de construcción emitida por la curaduría en la ciudad de Bogotá DC.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

4. Cálculos para el reforzamiento de las estructuras de las edificaciones, las memorias de cálculos deben ser presentadas con una descripción y programas usados.
5. Planos de reforzamiento estructural. Se deberán realizar y/o ajustar para cumplir con los requerimientos de la curaduría.

6. Planos de detalles Constructivos, son una representación gráfica pormenorizada de una zona de una construcción.

7. Presentar informe de recomendaciones para la construcción de la o las propuestas presentadas por cada edificación.

Trámite y obtención, licencia de construcción ante Curaduría Urbana de Bogotá DC. Incluye:

- Respuestas a las observaciones de tipo arquitectónico, urbanístico, Ingeniería, generales, estudio de suelos, planos estructurales, planos arquitectónicos, Jurídicas y observaciones generales.
- Ajustes de los estudios anteriormente mencionados con el fin de obtener la licencia de construcción.

Este proceso incluye los costos fijos, variables, de delineación urbana, vallas, papelería, impresión de planos y demás que la curaduría solicite con el fin de obtener la licencia de construcción, los costos relacionados por estos conceptos serán incluidos en las ofertas allegadas por los contratistas.

ENTREGABLES

1. Estudio de suelos.

Verificación y exploración de cimientos y estudio de suelos de todas las áreas en donde se encuentran las edificaciones según lo exigido por las normas vigentes, ensayos de laboratorio (resistencia al corte, clasificación y humedad y límites de contracción). Entregables: perfiles estratigráficos y caracterización del perfil de acuerdo con la norma NSR-10, cuadro de resultado de ensayos, tipo y profundidad de cimentación recomendable, recomendaciones para el manejo de aguas alrededor de las edificaciones y aguas subterráneas o de nivel freático, capacidad de soporte y asentamientos probables y recomendaciones constructivas, de excavación y de cimentación.
Para determinar las características y propiedades mecánicas del subsuelo, se deben realizar actividades de exploración del subsuelo que consisten principalmente en la ejecución de perforaciones con equipo mecánico, recuperación de muestras alteradas y dos líneas de refracción sísmica, así como ensayos de campo y laboratorio, cumpliendo con lo establecido en la Norma Sismorresistente NSR-10. Se debe describir la exploración del subsuelo, el tipo de ensayos de campo y de laboratorio que se realizarán y el análisis de la información. Se debe presentar una descripción del comportamiento de las propiedades principales de los diferentes suelos encontrados en cada punto de exploración y, con base en esto, se debe definir el perfil geotécnico representativo del sitio de estudio, así como las condiciones y parámetros geomecánicos que serán utilizados para verificar las condiciones de la cimentación existente, a partir de la evaluación de capacidad portante y asentamientos inmediatos y a largo plazo.

2. Verificación levantamiento arquitectónico y estructural.

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEFINITIVO

Verificación y actualización del levantamiento arquitectónico y realización de un levantamiento estructural de todas las edificaciones objeto de esta consultoría. Se deben identificar vigas, columnas, elementos estructurales, elementos no estructurales, así como instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, de comunicaciones, de gas, etc.

3. Diagnóstico de vulnerabilidad estructural.

- Registro fotográfico
- Levantamiento patológico (incluye fisuras y lesiones).
- Determinación del refuerzo en vigas y columnas mediante observación directa.
- Determinación de la calidad del concreto mediante ensayos de esclerometría, ultrasonido y extracción de núcleos.
- Modelamiento matemático de la estructura de acuerdo con las cargas que la afectan (permanentes, vivas y sísmicas).
- Determinación del índice de rigidez, sobreesfuerzo, resistencia y flexibilidad.
- Diseño de reforzamiento estructural.
- Análisis de la mejor alternativa de reforzamiento.
- Evaluación de la estructura reforzada por medio de modelos matemáticos, donde se incluyen todas las cargas que la afectan.
- Diseño de los elementos estructurales que conforman el reforzamiento.
- Soporte en memorias de cálculo de los detalles de diseño.
- Diseño de elementos no estructurales, tales como muros divisorios, fachadas, dinteles, antepechos y demás elementos arquitectónicos, cuya estabilidad deba garantizarse.

4. Amenaza sísmica y respuesta dinámica del subsuelo

Necesaria para definir los parámetros sísmicos de la revisión estructural y evaluar los efectos locales de amplificación.

5. Revisión de la cimentación y análisis de capacidad portante

Teniendo en cuenta los tipos de estructuras existentes y el perfil de suelos establecidos, es necesario confirmar que lo expuesto en los planos arquitectónicos y estructurales corresponda con lo realmente construido. Esta revisión es absolutamente necesaria.

6. Verificación y presentación de mejora o reforzamiento de cubiertas de las edificaciones y sistemas de drenaje para contribuir a su buen funcionamiento.

7. Evaluación de vulnerabilidad por estabilidad del terreno

La vulnerabilidad física de esta forma, puede definirse en función del grado de exposición de cada uno de los elementos del terreno y de su nivel de resistencia ante la ocurrencia de un evento o de una desecación del mismo. La evaluación de esta vulnerabilidad tiene como objetivo analizar la condición existente de la edificación frente a la amenaza teniendo en cuenta aspectos de exposición y resistencia de los elementos en la zona de estudio, información que conjugada con la evaluación de la amenaza y las condiciones de pérdidas se traduce en riesgo. Este análisis permitirá determinar las medidas y tratamientos que se

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

pretendan desarrollar en la zona, disminuyendo el grado de exposición o incrementando la resistencia de los elementos expuestos.

8. Estudio de vulnerabilidad sísmica

Como resultado de este estudio debemos obtener la predicción del daño estructural de cada edificación, el modo de falla probable ante un sismo y cuál es la capacidad resistente de la estructura. Como la vulnerabilidad sísmica no solo depende del edificio de estudio, sino también del lugar, se requiere que en este análisis se incluya toda la información que se ha solicitado previamente.

9. Estudio de patología.
El oferente debe presentar un informe con los análisis realizados a las estructuras, haciendo un diagnóstico de los elementos e identificando sus falencias y fortalezas.

10. Planos Arquitectónicos.
- Planos de plantas.
- Planos de Cortes.
- Planos de alzados.
- Planos de detalles arquitectónicos.

11. Planos Estructurales.
- Planos de las estructuras existentes

12. Planos de Reforzamiento estructural.
- Planos que indiquen los reforzamientos que se deben realizar en las edificaciones.
- Planos de detalle del reforzamiento estructural.

13. Planos y procesos constructivos
- Planos de construcción y planos de levantamiento topográfico con la actualización de las construcciones existentes.
- Elaboración de planos constructivos de los elementos estructurales y no estructurales con sus respectivos despieces, cortes y alzados para las estructuras en concreto y mampostería.
- Recomendaciones de construcción con el planteamiento de procesos constructivos que se ajusten a las condiciones geotécnicas y de diseño.
- Cuantificación de las cantidades de concreto y acero de la estructura, entregadas en cartillas de despieces.
- Entrega de un juego de memorias y planos de construcción, tanto de manera física como digital.
- El diseño del reforzamiento deberá adecuarse al estilo y a la estética de las edificaciones existentes, procurando afectar mínimamente los volúmenes y las fachadas y, en general, el diseño arquitectónico original.

14. Presupuesto de obra.
Especificaciones, cantidades de obra y presupuesto del reforzamiento estructural, con los respectivos análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que conforman la obra de reforzamiento. El presupuesto debe entregarse para cada una de las edificaciones de manera independiente. Debe tener, además, una propuesta de intervención por etapas, así como análisis de precios unitarios por cada ITEM propuesto para el reforzamiento.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

15. Licencia de construcción emitida por curaduría urbana de la ciudad de Bogotá DC.

Trámite y obtención de la licencia de construcción ante Curaduría Urbana de Bogotá, para lo cual el Contratista asumirá los tramites, gastos y costos directos e indirectos, lo cual incluye; Cargo fijo Curaduría Uso institucional, cargo variable, Delineación Urbana, Vallas, papelería, impresión de planos e informes, cargo fijo uso institucional, cargo variable y delineación Urbana, etc. Y todos aquellos documentos solicitados por la Curaduría Urbana que den como resultado el documento de Licencia de construcción aprobada y avalada por la Curaduría.

Por lo cual, los costos y gastos directos e indirectos requeridos para la obtención de la licencia deben estar contemplados en el valor ofertado por el proponente.

El contratista deberá realizar seguimiento semanal ante la Curaduría Urbana de Bogotá en la cual se radique la solicitud, con la finalidad de realizar el seguimiento oportuno al trámite de la Licencia de Construcción, así mismo, deberá asumir y atender diligentemente todas las observaciones realizadas por la Curaduría Urbana, las cuales deberá informar al Supervisor del Contrato y al Asesor Estructural Independiente, para su aprobación previo a la contestación a la Curaduría.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de consultoría	Título de pregrado en Ingeniería civil o arquitectura. Título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ingeniería civil o ingeniería estructural o Gerencia de proyectos o Gerencia de diseño o Gerencia de construcciones.	Experiencia general profesional, mínima de ocho (8) años. Experiencia especifica mínima de cinco (5) años en proyectos que contemplen el trámite y obtención de licencia de construcción para la ciudad de Bogotá o la elaboración de diseños estructurales o la elaboración de diseños geotécnicos o la elaboración de diseños arquitectónicos, en los que el profesional se haya desempeñado como Director de proyectos o Supervisor de proyectos o Director de diseños estructurales o Director de diseños geotécnicos o Director de diseños arquitectónicos	100 %
Asesor en Estructuras	Título de pregrado en Ingeniería civil o arquitectura Título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en estructuras o diseño de estructuras.	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años Experiencia específica de tres (3) años como Director o Residente de obras Civiles o Diseñador de estructuras o Asesor estructural en proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a mínimo tres mil (3.000) M2.	50 %

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Asesor en Geotecnia	Título de pregrado en Ingeniería civil o Ingeniería geotecnista. Título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Geotecnia o Ingeniería geotecnia o Geotecnia vial o Geotecnia vial y pavimentos o Geotecnia ambiental o Geotecnia y estabilidad de taludes.	Experiencia general mínima de cinco (5) años. Experiencia especifica de tres (3) años como Diseñador geotecnista o similar. Debe acreditar en sus certificaciones la elaboración de diseños geotécnicos en proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a mínimo tres mil (3.000) M2.	50%
Asesor Patólogo	Título de pregrado en Ingeniería civil o arquitectura Título de Posgrado en la modalidad de especialización o maestría en patologías de estructuras civiles o Patología de la construcción o Patología de la edificación y técnicas de intervención y prevención.	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años. Experiencia especifica de tres (3) años como asesor en patología en proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a mínimo tres mil (3.000) M2.	25%
Topógrafo	Título Profesional o título de Tecnólogo en topografía.	Experiencia general mínima de tres (3) años. Experiencia específica, se debe certificar su participación como topógrafo en proyectos (experiencia relacionada o específica), mínimo uno (1) contrato y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o mayor a mínimo tres mil (3.000) M2., que hayan contemplado actividades de levantamiento topográfico o replanteo topográfico o Altimetría o levantamientos en obras civiles o agrimensura o Levantamiento con sistemas de GPS o urbanismo o trazados o particiones o control terrestre o cartografía o vías o pavimentos.	25%

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019
OBJETO: Actualización de los estudios de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural y estudios de suelos para el trámite y obtención de la licencia de construcción de las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____**presento Oferta para el proceso de la referencia,** conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifestó:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.
9. Que en caso de resultar adjudicatario una vez suscrita el acta de inicio, garantizo la vinculación de los profesionales y personal establecido en el pliego de condiciones.
10. Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.
11. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00): Que la información contenida en la propuesta es verídica y

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEFINITIVO

que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. **Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.**

13. Que de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA, autorizo a la entidad a notificarme electrónicamente al correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

AVAL

Yo_____, de profesión_____ en ejercicio, identificado con la cc No_____, expedida en _____ y con matricula profesional No_____ expedida por_____ de _____, avalo la presente propuesta.

FIRMA DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO QUE AVALA LA PROPUESTA.

NOTA 1: Anexo a este formato debe incluirse fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional que avale la propuesta.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso **JBB-CMA-010-2019** que tiene por objeto "Actualización de los estudios de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural y estudios de suelos para el trámite y obtención de la licencia de construcción de las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis" **r**egulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

Nota: El formato deberá ser diligenciado por cada uno del representante legal de los integrantes del Proponente Plural.

DEFINITIVO

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 3
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mí calidad de proponente de la _____ (indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con **(i)** los precios, **(ii)** la intención presentar una oferta, o **(iii)** los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. **PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas. Ciudad y fecha _____ Nombre del Proponente: Dirección: Ciudad: Teléfono: fax: Correo electrónico: NIT: Firma del representante legal y cédula de ciudadanía SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal)

OPCIÓN 1. CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____}

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

OPCIÓN 2. CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL
(APLICA PARA LAS SOCIEDADES QUE NO ESTEN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud , pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OPCIÓN 3- CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL
(APLICA PARA LAS SOCIEDADES QUE ESTEN OBLIGADAS A TENER REVISOR FISCAL)

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

NOTA: Cuando la certificación sea presentada por el revisor fiscal, deberá aportarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 5
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

Proponente: _____

EXPERIENCIA GENERAL

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	CÓDIGO UNSPSC	N° CONTRATO	CONTRATANTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR SMMLV	% PARTICIPACIÓN

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 6
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

Proponente: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones declaro la experiencia general de proponente extranjero, tal y como se menciona a continuación:

No. del contrato	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel que corresponda al objeto del contrato	Valor en SMMLV a la fecha de terminación	Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcio o unión temporal	Folios en los que en la propuesta se puede verificar la documentación soporte	Fue objeto de multa o sanción. SI o NO

Este anexo debe ser diligenciado únicamente por PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 7
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

REFERENCIA: JBB-CMA-010-2019
PROPONENTE: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones acredito las calidades de los integrantes del equipo de trabajo, tal y como se menciona a continuación:

PERFIL:	
NOMBRE(S) Y APELLIDOS:	
TITULO TÉCNICO O PREFESIONAL	
POSGRADOS	

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)

ENTIDAD CONTRATANTE	**EXPERIENCIA**	
	Fecha inicio dd/mm/aa	**Fecha terminación dd/mm/aa**

NOTA 1: Diligencie un formato por cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo propuesto (que se verificará y evaluará en el presente proceso).

NOTA 2: La presentación del presente formato no reemplaza la presentación de los documentos solicitados para acreditar las calidades de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, los cuales deben presentarse en su totalidad, junto con el presente Anexo, para cada miembro del equipo de trabajo propuesto.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 8
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

Yo _____(**Nombre de la persona que va ocupar el perfil**), mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía _____expedida en _____(**ciudad o municipio en donde se expidió el documento**), autorizo la presentación de mi hoja de vida y sus soportes, en el proceso de selección _____, como parte del equipo de trabajo del proponente _____(**Nombre del Proponente: Empresa, Unión Temporal o Consorcio**) en el **perfil de** _____**(Cargo a ocupar en el equipo de trabajo) –**

Certifico que la información y documentación soporte de mi experiencia y formación académica es veraz y puede ser verificada por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

En caso que la oferta presentada sea adjudicada al proponente en el cual hago parte como profesional que integra el equipo de trabajo, me comprometo a participar en el mismo para el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades que se describen en los documentos que integran el proceso contractual y por la dedicación solicitada_____

Asimismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado mi documentación, en ninguna otra oferta presentada para el mismo proceso.

Se expide en Bogotá, D.C., a los _____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEL

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

PROPONENTE: _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios 100% nacionales	
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembro de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA: EL PROPONENTE SOLO PODRÁ DILIGENCIAR UNA CASILLA, en el evento en que se marque más de una o se presente el formato en blanco, no se asignará puntaje.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 10
CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

El proponente deberá marcar con una (X) si aplica:

1. La Mipyme (integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. SI _____ O NO_____

2. De conformidad con la Ley 361 de 1997, me comprometo a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación. SI _____ O NO_____

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 11
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO (PUNTUABLE)

REFERENCIA: JBB-CMA -010-2019

PROPONENTE: _____

PERFIL A EVALUAR:_____

NOTA: **El presente formato constituye un factor de puntaje, por lo cual, el proponente no podrá modificar la información en el contenida y la Entidad UNICAMENTE otorgará puntaje a la información aquí relacionada**, por lo cual, es responsabilidad exclusiva del Proponente diligenciar cuidadosamente esta información, en el evento de existir inconsistencias en las fechas y valores registrados, la entidad tendrá en cuenta la información de las certificaciones. **En ningún caso se otorgará puntaje a certificaciones que no sean relacionados en el presente formato.**

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

CONTRATANTE	OBJETO / CARGO O N° CONTRATO

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO –

CONTRATANTE	OBJETO / CARGO O N° CONTRATO	FECHA INICIO

NOTA 3: Las certificaciones que se sean presentados a efectos de obtener puntaje no podrán ser los mismos que se presenten para la habilitación del perfil.

Nota 4: Las certificaciones deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FORMATO 12
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____Nº. XXXXX DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte, _____**,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____ del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT. 860.030.197-0, nombrada mediante _____ y posesionada según Acta No. _____ facultada para contratar de conformidad con _____ y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra XXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXX, quien actúa en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX, Constituida por escritura pública Nº. XXXXXX de la Notaria XXX del Circulo de XXXX del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXX del libro XXX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal anexo, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando N° _____ (funcionario) del **JARDIN** solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que para amparar la presente contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° _____ expedidos por la Responsable del presupuesto. **3.** Que mediante la Resolución N° ___del _____ se ordenó la apertura del proceso N° JBB-CMA-___-2019 **4**. Que dentro del Proceso de N° JBB- CMA-0___-2019, se recibieron propuestas por parte de _____**. 5.** Que mediante la Resolución N° ___ del _____ se adjudicó el contrato resultado del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° JBB- CMA-___-2019, al proponente _____DA. **6.** Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte **DEL JARDÍN** conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

ALCANCE AL OBJETO: (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es de _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

CLÀUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.- El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a $XXXXX incluido AIU y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL JARDÍN.- (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **EL JARDÍN.**

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL JARDÍN, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 2 de octubre de 2018 y No. 1307 del 3 de octubre de 2018.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL JARDIN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL JARDÍN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al JARDÍN. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL JARDÍN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, en orden a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.2** del Decreto 1082.
constituida deberá amparar**: (Según condiciones del pliego de condiciones)**

PARAGRAFO PRIMERO.- La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO.- El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Jardín Botánico, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Jardín Botánico, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

DEFINITIVO

derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Jardín Botánico, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Jardín Botánico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL JARDÍN verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del CONTRATISTA, en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de 1 a Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas diarias del (15) sin exceder el (10%) del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÀUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, a título de pena penal pecuniaria, el equivalente al **(10%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta, previo cumplimiento del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO PRIMERO.- Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA (Según lo establecido en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DEFINITIVO

perjuicios a la Entidad; 2.- Por la declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato en los términos previstos en los artículos 17, 18 y 45 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten; 3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; 5.- Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que le señale EL JARDÍN.

CLÀUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. AVENIDA CALLE 63 Nº. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CORREO ELECTRONICO:
Nombre Contratista
Dirección
Correo Electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS.- Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. JBB-LP-009-2018 , sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., para constancia se firma, a los:

NOTA: El JARDIN BOTANICO se reserva el derecho de modificar el presente modelo de minuta, respetando las condiciones esenciales, sin que sea necesaria autorización previa del adjudicatario

DEFINITIVO

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195